



MINISTERIO DEL TRABAJO

5-1060

Medellín

Nº: 05-2-2023-002339  
27/01/2023 3:40:36 P.M.

Doctor  
Jorge Antonio Londoño  
Subdirector del Centro de la Innovación,  
la Agroindustria y la Aviación  
SENA Regional Antioquia  
Rionegro

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado doctor Londoño:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando radicado No. 05-9-2023-000976, les remitimos los anexos debidamente firmados de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 3 contratos autorizados (Formación regular FIC en el área de construcción), por valor total de \$84.747.000. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2023, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder los tiempos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución 1-02623 de 2022, emitida por el Director General.

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por ELKIN DARIO  
TOBON TAMAYO  
Fecha: 2023.01.27  
14:20:15 -05'00'

Elkin Dario Tobón Tamayo  
Director Regional (E)

NIS: 2023-02-012981

Revisión Curricular: Martha del Socorro Ortiz  
Aprobó: Juan Carlos Montoya  
Proyectó: Diana Patricia Molina

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia  
Calle 51 No. 57 – 70 Piso 10 – Medellín. – PBX 57 601 5461500





**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales de **Tres (03)** Instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

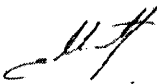
**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en las líneas **5\_9503\_083** a la línea **5\_9503\_085** "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral, titulada presencial y/o no presencial, en los programas de formación del área de construcción del centro de la innovación, la agroindustria y la aviación".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

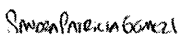
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de enero de 2023

  
Firmado digitalmente por  
ELKIN DARIO TOBON TAMAYO  
Fecha: 2023.01.27 14:18:52  
-05'00'  
**ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO**  
**DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA**

VoBo. Jorge Antonio Londoño   
Subdirector Centro de la innovación, la Agroindustria y la Aviación.

VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez   
Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Proyectó: Sandra Patricia Gómez, Apoyo Contratación Servicios Personales 

Revisó: Myriam Amparo Alape Fernandez - Técnico G02 Gestión del Talento Humano   
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



## AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERANDO

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios Profesionales de carácter temporal, de **Tres (03)** instructores relacionados con la formación profesional.

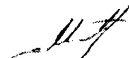
Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

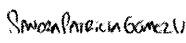
### AUTORIZA LA CONTRATACION

|                                           |                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b> | Contratación de Instructores para el área de FIC                                                                                                                                          |
| <b>Cantidad de contratos:</b>             | Tres (03)                                                                                                                                                                                 |
| <b>Valor total de la contratación:</b>    | <b>OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$84.747.000).</b>                                                                                             |
| <b>CDP:</b>                               | No 5123 de 2023                                                                                                                                                                           |
| <b>Rubro:</b>                             | 3603025 Adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional – Contratación Instructores |
| <b>Radicado - NIS</b>                     |                                                                                                                                                                                           |

  
Firmado digitalmente por ELKIN  
DARIO TOBON TAMAYO  
Fecha: 2023.01.27 14:19:16 -05'00'

**ELKIN DARÍO TOBÓN TAMAYO**  
**Director Regional (E)**  
**Director Regional (E)**

Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación. 

Proyectó: Sandra Patricia Gómez, Apoyo Contratación Servicios Personales 

Revisó: Diego Fernando Calderón, Profesional Contratación Servicios Personales 



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES**  
**EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que Subdirección del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **Tres (03)** Instructores con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral, titulada presencial y/o no presencial, en los programas de formación del área de construcción del centro de la innovación, la agroindustria y la aviación"*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta el Subdirector del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 5123 de 2023.

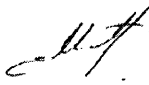
En consecuencia, esta Dirección Regional,

**AUTORIZA**

Al Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación a contratar los servicios de **Tres (03)** Instructores con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral, titulada presencial y/o no presencial, en los programas de formación del área de construcción del centro de la innovación, la agroindustria y la aviación"*.

Dada en Medellín,

Numero de Autorización,

  
Firmado digitalmente por  
ELKIN DARIO TOBON  
TAMAYO  
Fecha: 2023.01.27 14:19:37  
-05'00'  
**ELKIN DARÍO TOBÓN TAMAYO**  
**Director Regional (E)**

Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación 

Proyectó: Sandra Patricia Gómez, Apoyo Contratación Servicios Personales 

Revisó: Diego Fernando Calderón, Profesional Contratación Servicios Personales 



Versión: 01  
Código:  
GPPL-F-139

**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**  
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023  
TOPE GLOBAL PROGRAMADO: TRES (3) CONTRATOS  
SALDO: \$4.747.000

| ELABORADO POR:                                                               |         |       |                                                                                                                                                                                   |                         |              |                                     |                    |                     |               |
|------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------|-------------------------------------|--------------------|---------------------|---------------|
| Nombre: JOHAN ALEJANDRO CORTES                                               |         |       |                                                                                                                                                                                   |                         |              |                                     |                    |                     |               |
| Teléfono: 3128940068                                                         |         |       |                                                                                                                                                                                   |                         |              |                                     |                    |                     |               |
| % UTILIZADO:                                                                 | LUGAR   | NIVEL | NOMBRE DEL PROGRAMA (TECIP-100)                                                                                                                                                   | CONTRATO                | No. CONTRATO | FECHAS PREVIAS PARA LA CONTRATACIÓN |                    | COSTO HONORARIO MES | OBSERVACIONES |
|                                                                              |         |       |                                                                                                                                                                                   |                         |              | Inicio (AAAA)                       | Terminación (AAAA) |                     |               |
|                                                                              |         |       |                                                                                                                                                                                   |                         |              | MESES Y DIAS A CONTRATAR            |                    |                     |               |
|                                                                              |         |       |                                                                                                                                                                                   |                         |              | MESES                               | DIAS               |                     |               |
| REGIONAL - ANTOQUIA - CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN | TECNICO |       | TÉCNICO ELABORACION DE ENSAYOS DE SUELOS Y CONCRETOS<br>CÓDIGO: 223108 V1<br><b>Competencia</b><br>280301194 Tomar muestras de suelos según normativa y especificaciones técnicas | PRESTACION DE SERVICIOS | 1            | 7                                   | 2                  | 2022/2023           | 5/09/2023     |
|                                                                              |         |       |                                                                                                                                                                                   |                         |              |                                     |                    |                     |               |
| REGIONAL - ANTOQUIA - CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN | TECNICO |       | TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES<br>CÓDIGO: 038114 V1<br><b>COMPETENCIA</b><br>280301006 Levantar muros en mampostería de acuerdo con normas, planos y especificaciones   | PRESTACION DE SERVICIOS | 2            | 7                                   | 2                  | 2022/2023           | 5/09/2023     |
|                                                                              |         |       |                                                                                                                                                                                   |                         |              |                                     |                    |                     |               |
| TOTALES                                                                      |         |       |                                                                                                                                                                                   |                         | 3            |                                     |                    | 84.747.000          | 0             |
|                                                                              |         |       |                                                                                                                                                                                   |                         |              |                                     |                    | 84.747.000          | 0             |

*(Firma)*

JORGE ANTONIO LONDOÑO  
Subdirector del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación



| <b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN<br/>SENA REGIONAL ANTIOQUIA</b>                                                                                                                                                                                      |                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>                                                                                                                                                                                   | Regional Antioquia, Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación                   |
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b>                                                                                                                                                                                                         | Contratación de Instructores área de FIC                                                      |
| <b>Tipo de formación o programa:</b>                                                                                                                                                                                                              | Formación regular en el área de FIC                                                           |
| <b>Cantidad de contratos:</b>                                                                                                                                                                                                                     | Tres (03)                                                                                     |
| <b>Valor total de la contratación:</b>                                                                                                                                                                                                            | <b>OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$84.747.000).</b> |
| <b>CDP:</b>                                                                                                                                                                                                                                       | No 5123 de 2023                                                                               |
| Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente. |                                                                                               |

**JORGE ANTONIO LONDOÑO  
SUBDIRECTOR DE CENTRO**

Proyectó: Sandra Patricia Gómez, Apoyo Contratación Servicios Personales

Revisó: Diego Fernando Calderón, Profesional Contratación Servicios Personales



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales de **Tres (03)** Instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en las líneas **5\_9503\_083** a la línea **5\_9503\_085** "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral, titulada presencial y/o no presencial, en los programas de formación del área de construcción del centro de la innovación, la agroindustria y la aviación".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de enero de 2023

**ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO  
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA**

VoBo. Jorge Antonio Londoño   
Subdirector Centro de la innovación, la Agroindustria y la Aviación.

VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez   
Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Proyectó: Sandra Patricia Gómez, Apoyo Contratación Servicios Personales 

Revisó: Myriam Amparo Alape Fernandez - Técnico G02 Gestión del Talento Humano   
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de **Tres (03)** instructores relacionados con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

|                                           |                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b> | Contratación de Instructores para el área de FIC                                                                                                                                          |
| <b>Cantidad de contratos:</b>             | Tres (03)                                                                                                                                                                                 |
| <b>Valor total de la contratación:</b>    | <b>OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$84.747.000).</b>                                                                                             |
| <b>CDP:</b>                               | No 5123 de 2023                                                                                                                                                                           |
| <b>Rubro:</b>                             | 3603025 Adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional – Contratación Instructores |
| <b>Radicado - NIS</b>                     |                                                                                                                                                                                           |

**ELKIN DARÍO TOBÓN TAMAYO**  
**Director Regional (E)**  
**Director Regional (E)**

Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación. 

Proyectó: Sandra Patricia Gómez, Apoyo Contratación Servicios Personales 

Revisó: Diego Fernando Calderón, Profesional Contratación Servicios Personales 



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

### EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

#### CONSIDERANDO

Que Subdirección del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **Tres (03)** Instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral, titulada presencial y/o no presencial, en los programas de formación del área de construcción del centro de la innovación, la agroindustria y la aviación”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta el Subdirector del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 5123 de 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

#### AUTORIZA

Al Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación a contratar los servicios de **Tres (03)** Instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral, titulada presencial y/o no presencial, en los programas de formación del área de construcción del centro de la innovación, la agroindustria y la aviación”*.

Dada en Medellín,

Numero de Autorización,

**ELKIN DARÍO TOBÓN TAMAYO**  
Director Regional (E)

Vo.Bo. Jorge Antonio Londoño, subdirector Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación 

Proyectó: Sandra Patricia Gómez, Apoyo Contratación Servicios Personales 

Revisó: Diego Fernando Calderón, Profesional Contratación Servicios Personales 



Versión: 01

Código:  
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO: TRES (3) CONTRATOS

SALDO: 84.747.000

ELABORADO POR:

Nombre:

JOHAN ALEJANDRO CORTES

Teléfono:

3128900568

% UTILIZADO:

| LUGAR                                                                                      | NIVEL   | NOMBRE DEL PROGRAMA<br>(TE-TP-TGO)                                                                                                                                                                   | CONTRATO                   | No. CONTRATOS | No. DE MESES Y DIAS A<br>CONTRATAR |      | FECHAS PREVISTAS PARA LA<br>CONTRATACIÓN |                        | COSTO HONORARIO<br>MES | COSTO TOTAL<br>HONORARIOS | COSTO<br>HONORARIO MES | COSTO TOTAL<br>HONORARIOS | DURACION DEL<br>PROGRAMA | OBSERVACIONES                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------|------------------------------------|------|------------------------------------------|------------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------|
|                                                                                            |         |                                                                                                                                                                                                      |                            |               |                                    |      | Inicio<br>(D-M-A)                        | Terminación<br>(D-M-A) |                        |                           |                        |                           | LECTIVA                  |                                                                  |
|                                                                                            |         |                                                                                                                                                                                                      |                            |               | MESES                              | DIAS |                                          |                        |                        |                           |                        |                           | PROFESIONALES            |                                                                  |
| REGIONAL<br>ANTIOQUIA -<br>CENTRO DE LA<br>INNOVACIÓN LA<br>AGROINDUSTRIA<br>Y LA AVIACIÓN | TECNICO | TÉCNICO ELABORACION DE<br>ENSAYOS DE SUELOS Y<br>CONCRETOS<br>CÓDIGO: 223108 V1<br><b>Competencia</b><br><b>280301194</b> Tomar muestras de suelos<br>según normativa y especificaciones<br>técnicas | PRESTACION DE<br>SERVICIOS | 1             | 7                                  | 2    | 2/02/2023                                | 5/09/2023              | \$ 3.997.500           | \$ 28.249.000             |                        |                           | 1344 horas               | EL PERFIL SE ENCUENTRA<br>EN LOS ESTUDIOS PREVIOS<br>AUTORIZADOS |
| REGIONAL<br>ANTIOQUIA -<br>CENTRO DE LA<br>INNOVACIÓN LA<br>AGROINDUSTRIA<br>Y LA AVIACIÓN | TECNICO | TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE<br>EDIFICACIONES<br>CÓDIGO:836114 V1<br><b>COMPETENCIA</b><br><b>280301006</b> Levantar muros en<br>mampostería de acuerdo con normas,<br>planos y especificaciones       | PRESTACION DE<br>SERVICIOS | 2             | 7                                  | 2    | 2/02/2023                                | 5/09/2023              | \$ 3.997.500           | \$ 56.498.000             |                        |                           | 6 meses                  | EL PERFIL SE ENCUENTRA<br>EN LOS ESTUDIOS PREVIOS<br>AUTORIZADOS |
| TOTALES                                                                                    |         |                                                                                                                                                                                                      |                            | 3             |                                    |      |                                          |                        |                        | 84.747.000                |                        | 0                         | 84.747.000               |                                                                  |

JORGE ANTONIO LONDOÑO  
Subdirector del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                   | Plan de adquisiciones de la línea 5_9503_083 a 5_9503_085<br><br>Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral, titulada presencial y/o no presencial, en los programas de formación del área de Construcción del centro de la innovación, la agroindustria y la aviación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>   | Los perfiles en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – plan de contratación instructores, lo cuales fueron tomados de los diseños curriculares vigentes en Sofia Plus.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>EXPERIENCIA LABORAL:</b>      | Ver los perfiles en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – plan de contratación instructores, lo cuales fueron tomados de los diseños curriculares vigentes en Sofia Plus.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CANTIDAD DE INSTRUCTORES:</b> | 03 Instructores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>    | <p>Se fija como valor total la suma <b>OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$84.747.000)</b>.</p> <p>Esta suma será pagada por el <b>SENA a TRES (3)</b> contratistas en mensualidades vencidas hasta de <b>TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.997.500)</b> cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2023.</p> |
| <b>PLAZO:</b>                    | El plazo para la ejecución de los contratos de 03 instructores está establecido en el Plan de Contratación, de este documento, los cuales empezarán a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso podrán exceder la fecha de terminación de labores del calendario académico de 2023. (15 de diciembre de 2023)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> | El domicilio contractual principal será en el municipio de Rionegro, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, además de los municipios de la Ceja, Guarne, el Retiro, el Santuario, Marinilla, el Carmen de Viboral, la Unión, San Vicente, Cocorná, Granada, Peñol, Guatapé, Medellín Bello e Itagüí.                                                                                              |
| <b>SUPERVISOR:</b>         | La supervisión del contrato estará a cargo del servidor público de planta del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace. |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b> | <b>JORGE ANTONIO LONDOÑO</b> , Subdirector del Centro Ordenador del Gasto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Los lineamientos del nuevo Gobierno Nacional del presidente Gustavo Petro, en su propuesta del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026): **Colombia potencia mundial de la vida**, propenden entre otras, por una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Promueve el fortalecimiento del trabajo decente y la inclusión de los trabajadores de la economía popular y comunitaria, que permita favorecer de manera efectiva al mejoramiento de sus condiciones de vida y su estabilización socioeconómica. En términos generales, pretende orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental.

Entre los elementos que constituyen el PND, está la transformación de las estructuras productivas con miras a fortalecer las economías limpias y biodiversas desplazando la producción intensiva en el uso del carbono. Además de una sostenibilidad acompañada de equidad e inclusión.

Lo anterior se plantea bajo cinco transformaciones que se exponen en el PND, las cuales se mencionan a continuación:

- ✓ Ordenamiento del territorio alrededor del agua



- ✓ Seguridad humana y justicia social
- ✓ Derecho humano a la alimentación
- ✓ Internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y
- ✓ Convergencia regional.

Por otra parte, y relacionado específicamente con la Seguridad humana y justicia social, el plan especifica que se requiere el acceso a oportunidades para la generación de ingresos, sin embargo, la estructura productiva e institucional no ofrece oportunidades de trabajo e ingresos suficientes, y muchas de las personas ocupadas tiene empleos de baja calidad. Con lo anterior, es importante que se aborden problemas estructurales del mercado laboral teniendo en cuenta a las mujeres y jóvenes por su baja participación en el mercado laboral, a los ocupados informales que no tienen la posibilidad de acceder a la seguridad social, la informalidad empresarial y la dificultad que tienen los emprendedores para acceder al sistema financiero.

En este contexto, las diferentes subregiones han identificado, además, la necesidad de contar con justicia social, educación, mayores y mejores oportunidades laborales, un sistema de salud preventivo que incorpore aspectos como la salud mental, mayor aseguramiento y bienestar para los adultos mayores y las personas con discapacidad; algunas de las estrategias planteadas para subsanar las dificultades estructurales en esta línea, están sustentadas en:

- ✓ Establecer políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, haciendo reconocimiento e impulsando la Economía Popular y Comunitaria (EPC). Lo anterior con el fin de posibilitar la Inclusión de los trabajadores de la EPC, garantizando la sostenibilidad y generando un crecimiento económico que favorezca el bienestar general de la población.
- ✓ Formación y reconocimiento de oficios de la economía popular, lo cual se realizará principalmente a través del SENA.
- ✓ Acceso de los trabajadores de las economías populares a trabajos asalariados, para lo que el SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, tiene un papel preponderante en lo que se refiere a la intermediación laboral.
- ✓ La inclusión productiva de los trabajadores, específicamente de los grupos con mayores barreras para la inserción laboral. con ingresos suficientes para desarrollar su plan de vida.
- ✓ La garantía de acceso a bienes y servicios fundamentales, entre ellos la educación.
- ✓ Promover la democratización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para acceso, uso y apropiación de tecnologías digitales.
- ✓ Desarrollo de instrumentos y políticas necesarias para dar respuesta a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. Esta propende por lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras del tejido empresarial, con incremento en la empleabilidad, más oportunidades de trabajo digno y facilidad en la movilidad laboral.
- ✓ Educación, formación y cualificación para dar respuesta al cambio productivo. Esto permitirá identificar los sectores económicos que tengan potencial para la transición y los que cuenten con ventajas



comparativas para determinar la demanda de competencias y cualificaciones. Lo anterior, permitirá diseñar acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.

- ✓ También habrá una estrategia de cualificación y reconversión de trabajadores de industrias altamente contaminantes y obsoletas hacia la economía productiva y de transición energética.

Con lo anterior, el papel del SENA como entidad pública es fundamental para el logro de metas establecidas en la propuesta del PND. Está llamado a intervenir de una manera más eficiente y estratégica, ampliando la cobertura, siendo más incluyente, siendo más pertinente e impactando de manera más positiva el territorio. Es así, como el SENA a través de las siguientes actividades se integra al PND:

- ✓ Fortaleciendo los programas de formación con el fin de brindar mayor pertinencia de estos de acuerdo con las necesidades reales de las empresas.
- ✓ Promoviendo la formación y las estrategias de emprendimiento.
- ✓ Definiendo estrategias que posibiliten la generación de oportunidades de vinculación laboral.
- ✓ Contribuyendo en la transición del sector empresarial a economías limpias y biodiversas.
- ✓ Promoviendo estrategias para la inclusión social.
- ✓ Contribuyendo a la movilidad educativa y laboral, a través del Sistema Nacional de Cualificaciones.

El Oriente Antioqueño, es una de las 9 subregiones del departamento, cuenta con 23 municipios. Aportando cerca del 10,4% al PIB departamental, y una población aproximada de 706.477 habitantes, lo que representa el 10,4% de la población de Antioquia y el 1,4% de la población de Colombia según los datos observados por el DANE en el censo del 2018 y actualizados en 2021. El Oriente Antioqueño goza de una posición privilegiada dentro del Departamento, cuenta en su geografía con extensos valles, bosques, embalses, páramos; está situada cerca del Valle de Aburrá; posee un corredor vial entre Bogotá y Medellín, y es considerada epicentro del sistema de generación de energía eléctrica del país, lo que destaca sólo algunas de tantas ventajas comparativas que le pueden aportar a su desarrollo económico y humano, con miras a lograr mejores niveles de competitividad.

Otras potencialidades que la ubican como una subregión estratégica, están en su sector agrícola, despensa de hortalizas, frutas, productos lácteos, flores, café, caña, entre otros productos factibles de exportación aérea. Además, en su industria posee un sector textil que contribuye a la producción nacional, así mismo es generador alimentos, papel, químicos, cemento, pintura y maderas para la construcción. Lo anterior se puede ver reflejado en el crecimiento de diferentes empresas pertenecientes a estos sectores, abriendo mercados nacionales e internacionales, que dinamizan la economía de la región a través de la generación de empleo y fortaleciendo las finanzas municipales.

El crecimiento del tejido empresarial se ha duplicado en los últimos 10 años, llegando en 2021 a 41.476. Según los informes de la Cámara de Comercio, por tipo de organización, se evidencia que la mayor participación es de las personas naturales con el 36 %, las personas jurídicas en segundo lugar con el 15 %, las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) con el 3 %.



Cuando se analiza la participación teniendo en cuenta la zona, se encuentra que la de mayor participación es el Altiplano con 78,4 % de registros renovados y matriculados, seguido de Embalses con 11,5 %, Páramo con 6,4 % y Bosques con 3,7 %.

Con lo anterior y en un contexto de competitividad empresarial, el SENA en su misión, tiene la responsabilidad de formar talento humano altamente calificado, con un enfoque integral, en el cual se establece el fortalecimiento de competencias tanto técnicas como humanas. En esta perspectiva, la formación profesional es más exigente y debe contar con un enfoque que permita estar atentos para atender lo económico y lo social, que fortalezca las habilidades, destrezas y hábitos necesarios para fortalecer la formación para las nuevas competencias laborales requeridas, con la generación de capacidades para el autoaprendizaje, el avance hacia el conocimiento tecnológico, organizativo y con valores éticos.

En tal sentido, el reto es fortalecer la oferta educativa con más programas que atiendan los requerimientos del mercado y llegar a más municipios de la subregión, orientada por los criterios de pertinencia y calidad de la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el aumento de la productividad laboral, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para su incorporación en actividades productivas.

De esta manera, la formación del SENA hace un gran aporte al tejido empresarial, atiende las necesidades de formación específicas, apoya la innovación y el desarrollo tecnológico, lo que permite influir de manera positiva en los factores de mejoramiento de la competitividad, mediante programas diferenciados y de amplia cobertura.

En coherencia con lo anterior, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de: Eventos de divulgación tecnológica EDT, Formación complementaria, Auxiliares, Operarios, Técnicos y Tecnólogos, los cuales se ofrecen en las modalidades presencial, a distancia, virtual y dual, programas contemplados en las siguientes líneas de formación que dan respuesta al requerimiento y el fortalecimiento de la Región y el sector Productivo:

**Industria:** Electricidad, Automatización, Teleinformática, Construcción, Confección, Mantenimiento Electromecánico y Línea de Aviones.

**Agroindustria:** Lácteos, Cárnicos, Fruver, Alimentos, Control de Calidad.

**Agropecuaria:** Producción Agrícola y Pecuarias, Agricultura Orgánica y Gestión de Empresas Agropecuaria.

**Ambiental:** Recursos naturales, Agua y Saneamiento, Control y Prevención ambiental.

**Turismo y Gastronomía:** Guianza, Cocina, Mesa y Bar, Eventos.

**Gestión y Desarrollo Empresarial:** Gestión de Mercados, Gestión Comercial de Negocios Verdes, Desarrollo de Procesos de Mercadeo, Gestión del Talento Humano, Gestión Administrativa, Gestión Documental, Gestión Contable y de Información Financiera, Gestión Empresarial, Coordinación de Procesos Logísticos.



De acuerdo con el Plan Estratégico del SENA y con las líneas de formación, las metas de formación asignadas al Centro de Formación para la Vigencia 2023 son las siguientes.

| NIVELES DE FORMACION | META 2023 |
|----------------------|-----------|
| TECNÓLOGO PRESENCIAL | 4.959     |
| TECNÓLOGO VIRTUAL    | 753       |
| TÉCNICO PRESENCIAL   | 1.366     |
| TÉCNICO VIRTUAL      | 477       |
| OPERARIO             | 836       |
| AUXILIAR             | 224       |
| COMPLEMENTARIA       | 34.108    |

La formación titulada del SENA atiende de manera pertinente las necesidades del tejido empresarial en la subregión del Oriente Antioqueño, lo cual hace necesario que la institución se fortalezca en programas titulados e infraestructura de tal manera que se puedan suplir las nuevas demandas y las vocaciones empresariales emergentes.

Con lo anterior, es importante hacer referencia a la transformación que está teniendo la subregión. Según la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, en el Análisis comparativo Empresarial y Regional ACER, reporte de junio del 2021, “en lo corrido del año se alcanza un total de 17.927 empresas, resultado comparado con las 14.992 empresas en el mismo periodo del año anterior, representando un crecimiento de 19,6%.”

Se evidencia una leve disminución en la participación de las microempresas, ya que “pasó de 96,8% en 2020 a 94,1% en 2021, la participación de las pequeñas empresas aumentó pasando de 2.4% a 4,4%, esto se debe a que tuvieron un crecimiento de 504 empresas (PN+PJ) entre los dos años. Y la participación de las empresas medianas creció pasando de 0.5% a 1.2% y las grandes crecieron pasando de 0.25% a 0,29%. en comparación con el mismo periodo del año anterior” Con lo anterior y en un contexto de competitividad empresarial, el SENA en su misión, tiene la responsabilidad de formar talento humano altamente calificado, con un enfoque integral, en el cual se establece el fortalecimiento de competencias tanto técnicas como humanas. En esta expectativa, la formación profesional es más exigente y debe contar con un enfoque que permita estar atentos para atender lo económico y lo social, que fortalezca las habilidades, destrezas y hábitos necesarios para fortalecer la formación para las nuevas competencias laborales requeridas, con la generación de capacidades para el autoaprendizaje, el avance hacia el conocimiento tecnológico, organizativo y con valores éticos.

Acorde a lo anterior el Centro de la Innovación, la agroindustria y la Aviación cuenta dentro de su oferta educativa con 9 programas de formación Técnico y tecnólogo en el área de Industria:



1. Tecnólogo Automatización Industrial
2. Tecnólogo Electricidad Industrial
3. Tecnólogo Gestión de Redes de Datos
4. Tecnólogo Análisis Y Desarrollo de Sistemas de Información
5. Tecnólogo en Mantenimiento Electromecánico Industrial
6. Mecánica de La Bicicleta y Promoción de la Cultura Vial
7. Confección Industrial
8. Técnico en Catastro
9. Trabajador Entrante en Espacios Confinados
10. Técnico en Construcción de Edificaciones

Anualmente, el Centro matricula a alrededor de 8.200 cupos en los programas de formación titulada, los cuales son atendidos en 23 municipios del Oriente Antioqueño de acuerdo con la pertinencia del programa y la planeación establecida para cada año.

Las metas asignadas al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación en el Plan Nacional del SENA 2023 para la formación titulada son las siguientes:

| META<br>APRENDICES | METAS<br>CUPOS |
|--------------------|----------------|
| 8.615              | 8.615          |

Para dar cumplimiento de las metas de formación del Centro se requiere un equipo de instructores idóneos, no obstante, al realizar el estudio de insuficiencia y la programación de instructores de planta para la vigencia 2023, se priorizó formación titulada, evidenciando la necesidad de contratar instructores según los programas a orientar, los que pasan de vigencia y las proyecciones de grupos nuevos para el 2023.

En consecuencia, se evidenció la necesidad de contratar **Tres (03)** instructores para orientar programas de formación para el área de FIC, como se puede constatar en el Plan Operativo Anual. La contratación de los instructores se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, las tarifas de los honorarios para la contratación se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “ Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral, titulada presencial y/o no presencial, en los programas de formación del área de Construcción del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación”

Con el fin de justificar y determinar la duración de los contratos de prestación de servicios para la vigencia de 2023 en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA, Regional Antioquia, conforme a lo establecido en la directiva presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y la Circular conjunta No. 100-005 de 2022, expedida por el director de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, es preciso presentar las siguientes



consideraciones a manera de justificación de la celebración del presente contrato de prestación de servicios.

1º. De conformidad con lo establecido en el numeral 25 del artículo 150 de la Constitución, le corresponde al Congreso hacer las leyes. “Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...) 25. (...) Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional”. En desarrollo de tal facultad, el Congreso expidió la Ley 80 de 1993 y en el numeral 3 del artículo 32 desarrolló y determinó los requisitos para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; igualmente, estableció condiciones y particularidades para la celebración de dichos contratos en el literal h del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Por otro lado, en virtud de la facultad otorgada al ejecutivo, se expidieron los decretos 1068 y 1082 de 2015, en los que se reglamentaron los procedimientos para la celebración de dichos contratos. Tales normas constituyen el cuerpo total de la reglamentación de la celebración de los contratos de prestación de servicios, normas que fueron expedidas con fundamento en la atribución que otorga la Constitución al Congreso y al Ejecutivo de manera reglamentaria.

En consecuencia, tales normas, en virtud de lo establecido en los artículos 4º y 84 de la Carta Política, no pueden ser modificadas, adicionadas o limitadas a través de actos administrativos emitidos por el ejecutivo, so pena de incurrir en una evidente violación de la constitucional y, por ende, en el evento de ser desconocida la supremacía de la Constitución (artículo 4º) y se desconozca la reglamentación general del derecho o actividad como ocurre con la limitación que implica la imposición de plazos contractuales menores a los establecidos en la ley y la limitación de actividades a través de la consagración de incompatibilidades e inhabilidades, deberán ser inaplicadas por ser abiertamente inconstitucionales.

Así las cosas, la limitación del término de 4 meses máximo de los contratos de prestación de servicios es abiertamente desconocedora de la Constitución en el sentido que desconoce lo dispuesto en el literal 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que solo limita el término del contrato al término indispensable, como puede observarse en dicha norma:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales **y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.** (Negrilla propia).

Igual sucede con la prohibición de contratar a una persona que aparezca en el SECOP con otro contrato de prestación de servicios. Tal limitación es, ni más ni menos, la consagración por parte del ejecutivo de una incompatibilidad, en tanto que limita el ejercicio profesional para la celebración de contratos. Esa medida, es evidentemente inconstitucional, toda vez que esas limitaciones son de competencia exclusiva del legislador, como puede verificarse de manera profusa en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Por ejemplo, en sentencia C-119 de 2020, con ponencia del doctor Alejandro Linares Castillo, se verifica la



competencia exclusiva del Legislador para limitar la actividad contractual y la capacidad contractual cuando indica que:

(...) el carácter “general” del estatuto de contratación de la administración pública determina, (i) que se trata del régimen jurídico uniforme que rige las relaciones contractuales de las entidades públicas, con vocación a regir, por principio, su actividad contractual. **Pero ello no significa que resulte inconstitucional que el Legislador adopte regímenes de contratación especiales o exceptuados del estatuto general.** Ese carácter uniforme del régimen jurídico, aplicable de manera transversal a diversas entidades públicas de distintos niveles, es el que explica, (ii) que lo general del estatuto de contratación significa que se trata de la regulación de los aspectos comunes y transversales de la actividad contractual, tales como, por ejemplo, los fines y principios que gobiernan toda la actividad contractual de las entidades públicas; **la determinación de la capacidad contractual, tanto de las entidades públicas, como de los particulares, incluido el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar;** la determinación de los elementos esenciales del contrato del Estado, sus condiciones de validez y de eficacia; la enunciación de los derechos y deberes de las partes del contrato, así como la enunciación de categorías contractuales genéricas; la regulación de los distintos procedimientos administrativos que deben desarrollarse para la escogencia del contratista; las cláusulas excepcionales y la manera de liquidar los contratos y de resolver las controversias que surjan entre las partes. Igualmente, (iii) el estatuto general de contratación no podría ser, entonces, una regulación detallada, precisa o casuística de los aspectos más concretos y operativos de cada contrato, sino que debe dejar espacio, tanto al poder reglamentario del Presidente de la República, como a la adaptación concreta de cada contrato, como instrumento de cumplimiento de fines de interés general, a la necesidad que se pretende satisfacer en la entidad pública contratante. (iv) El carácter general del estatuto de contratación, no significa constitucionalmente que éste debe estar contenido en una única ley o cuerpo normativo, ya que es legítimo que el Legislador ejerza esta competencia a través de varias leyes las que, en su conjunto, conforman el estatuto general de contratación de la administración pública. Todo lo anterior implica que la regulación transversal, de los aspectos generales de la contratación administrativa, tiene reserva de ley, por lo que no podría ser un asunto regulado mediante actos administrativos

Igualmente, el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se ha pronunciado acerca de la posibilidad de que un ciudadano suscriba varios contratos de prestación de servicios y ha concluido que no existe incompatibilidad alguna. En concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, con radicación No 1344 de mayo 10 de 2001, con ponencia del Consejero Flavio Augusto Rodríguez Arce, precisó:

“... los Artículos 128 de la Constitución Política y 19 de la ley 4a de 1992, no son aplicables al particular que celebra contratos con una entidad estatal. No sobra advertir, que no existe norma que establezca incompatibilidad al respecto por lo que, conforme al Artículo 6° constitucional, al particular contratista sólo le es exigible la responsabilidad ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley, en los términos que ellas señalen, circunstancia que impide, por lo demás, toda aplicación analógica o extensiva de las prohibiciones establecidas para los servidores públicos Por lo demás, el Artículo 8° ibídem regula lo relativo a las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales. **Estas mismas razones explican la**



**inexistencia de incompatibilidad para que una misma persona natural celebre más de un contrato de prestación de servicios.** (Negrilla y subrayado propio).

Es claro entonces que las limitaciones de temporalidad e incompatibilidad establecidas por las directivas administrativas en lo que respecta al contrato de prestación de servicios no pueden ser atendidas por constituir una flagrante violación a la Constitución y la ley y, por tanto, se procederá a celebrar la contratación de conformidad con la necesidad del Centro.

Por otra parte, la justificación legal que se acaba de exponer, la limitación temporal traída por la directiva presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y la Circular conjunta No. 100-005 de 2022, expedida por el director de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, constituye un imposible fáctico que disculpa a la entidad su cumplimiento. Además, dicha limitación temporal, se funda en premisas no comprobadas y que desbordan y desconocen la realidad técnica y jurídica de los procedimientos necesarios para establecer la necesidad de la planta de cargos. Por su claridad y pertinencia, es conveniente citar a extenso los lineamientos que al respecto dictó la Secretaría General de la Entidad, los cuales, según la misma directriz, sirven como justificación de la inaplicación de la directiva No. 08 de 2022 y la Circular No. 100-005 de 2022 ya citadas.

Al respecto, señala el Despacho de la Secretaría General del SENA:

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato: - El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. - Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.



- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”. (...)

**Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.** (Negrillas y subrayas propias).

Queda pues, debidamente justificada la celebración del presente contrato de prestación de servicios por el término que se solicita.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro de La Innovación, La Agroindustria y La Aviación del SENA Regional Antioquia**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se*



*celebrarán por el término estrictamente indispensable”*

Así mismo, el Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022

Para efecto de la contratación, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5123 del 2023.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012
2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación.
3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación.
4. Realizar Seguimiento a etapa productiva de acuerdo con cada una de las alternativas establecidas en el reglamento del aprendiz SENA.
5. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionadas con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
6. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación, elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación
7. Ser partícipe activo de los grupos y/o semilleros de investigación y de las actividades orientadas al emprendimiento en el Centro de formación.
8. Participar en la certificación de la Norma de Competencia Laboral “Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” en coordinación con el Sistema Nacional de Formación para el trabajo, con el objeto de garantizar la idoneidad del instructor, de acuerdo con lineamientos de la Dirección General.
9. Usar los elementos de protección personal cuando ello fuere necesario según la actividad desarrollada por el contratista y prendas de vestir adecuadas acorde a la formación objeto del contrato de acuerdo con los lineamientos institucionales.
10. Incorporar buenas prácticas del Sistema de Gestión Ambiental y de Energía, promoviendo la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los servicios público.
11. Hacer entrega del carnet institucional una vez se dé por terminado el presente contrato, de habersele dado por parte de la institución.
12. Las demás que sean conexas y complementarias con el objeto del contrato.



### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

| NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN                                                                                                                                                                 | REQUISITOS ACADÉMICOS                                                                                                                                                                                                                                             | EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CANTIDAD INSTRUCTORES |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>TÉCNICO ELABORACION DE ENSAYOS DE SUELOS Y CONCRETOS</b><br><b>CÓDIGO: 223108 V1</b><br><b>Competencia 280301194</b> Tomar muestras de suelos según normativa y especificaciones técnicas | <b>ALTERNATIVA 1:</b><br>PROFESIONAL NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES<br>INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS<br>INGENIERO GEOTECNIA<br><br><b>ALTERNATIVA 2:</b><br>TECNÓLOGO NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES<br>TECNÓLOGO EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANISMO | <b>TÉCNICA:</b><br><br><b>ALTERNATIVA 1:</b> DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES<br><br><b>ALTERNATIVA 2:</b> DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES<br><br><b>PEDAGÓGICA:</b><br><br><b>ALTERNATIVA 1:</b> DOCE (12) MESES EN DOCENCIA<br><br><b>ALTERNATIVA 2:</b> DOCE (12) MESES EN DOCENCIA | 1                     |



| NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN                                                                                                                                                              | REQUISITOS ACADÉMICOS                                                                                                                           | EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN                        | CANTIDAD INSTRUCTORES |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES</b><br><b>CÓDIGO:836114 V1</b><br><b>Competencia 280301006</b> Levantar muros en mampostería de acuerdo con normas, planos y especificaciones | ARQUITECTO INGENIERO CIVIL TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL INGENIERO ELECTRICISTA | EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA 24 MESES EN EL ÁREA DE SU PROFESIÓN | 2                     |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                | <b>3</b>              |

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual principal será en el municipio de Rionegro, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, además de los municipios de la Ceja, Guarne, el Retiro, el Santuario, Marinilla, el Carmen de Viboral, la Unión, San Vicente, Cocorná, Granada, Peñol, Guatapé, Medellín Bello e Itagüí.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

VER “PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS



## PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL” Código: GFPI-F-139-Versión: 01

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

# ESPACIO EN BLANCO



| ANEXO MATRIZ DE RIESGOS                                         |            |                 |              |              |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                         |              |              |                       |              |                                                 |                             |                                                                                                                                                                                                                                            |                                 |                |                        |           |                                    |                                            |                                             |                                                  |                                                                                                       |                                                                                                                  |  |
|-----------------------------------------------------------------|------------|-----------------|--------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|-----------------------|--------------|-------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|------------------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |            |                 |              |              |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                         |              |              |                       |              |                                                 |                             |                                                                                                                                                                                                                                            |                                 |                |                        |           |                                    |                                            |                                             |                                                  |                                                                                                       |                                                                                                                  |  |
| N°                                                              | CLASE      | FUENTE          | ETAPA        | TIPO         | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)                                                                                                                                                   | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                                                                                | PROBABILIDAD | IMPACTO      | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA    | ¿A QUIEN SE LE ¿ASIGNA?                         |                             | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                                                                                                                                                                  | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |                |                        |           | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION                                                                                  |                                                                                                                  |  |
|                                                                 |            |                 |              |              |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                         |              |              |                       |              | SENA                                            | PROPON ENTE/ ADJUDIC ATARIO | CONTROLES PARA IMPLEMENTAR                                                                                                                                                                                                                 | PROBABILID AD                   | IMPACTO        | VALORACIO N DEL RIESGO | CATEGORIA |                                    |                                            |                                             |                                                  | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?                                                                        | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?                                                                                            |  |
| 1                                                               | ESPECÍFICO | INTERNO         | PLANEACIÓN   | OPERACIONAL  | QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.                                                                                                                    | INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA                                                                                                                       | RARO         | MEJOR        | 5                     | MEDIO        | SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN |                             | CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.                                                                                                                                                 | RARO                            | MEJOR          | 3                      | MEDIO     | NO                                 | ORDENADOR DEL GASTO                        | ETAPA DE PLANEACIÓN                         | ETAPA DE SELECCIÓN                               | SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO                  | VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS                                                  |  |
| 2                                                               | GENERAL    | INTERNO         | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL  | INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES                                                                                                                                      | INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD                                                                                                                                                              | RARO         | MODERADO     | 4                     | BAJO         | PERSONAL DE CONTRATACIÓN                        |                             | DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091                                                                                                                                                                       | RARO                            | MEJOR          | 3                      | BAJO      | NO                                 | ORDENADOR DEL GASTO                        | ETAPA DE PLANEACIÓN                         | ETAPA DE EJECUCIÓN                               | VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO                            | SEMANAL                                                                                                          |  |
| 3                                                               | GENERAL    | INTERNA         | PLANEACION   | REGULATORIOS | EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD                                                                                                      | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.) | RARO         | MAYOR        | 5                     | RIESGO MEDIO | SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA |                             | PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.                                                       | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                      | BAJO      | SI                                 | ORDENADOR DEL GASTO                        | ETAPA DE EJECUCIÓN                          | LIQUIDACIÓN                                      | DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN                                                             | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES                                     |  |
|                                                                 |            |                 | SELECCIÓN    |              | SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD                                             | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL                                                                                                                                                           | RARO         | CATASTRÓFICO | 6                     | RIESGO ALTO  | COMITÉ DE SELECCIÓN                             |                             | VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.                                                                                                                             | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                      | BAJO      | SI                                 | ORDENADOR DEL GASTO                        | ETAPA DE EJECUCIÓN                          | LIQUIDACIÓN                                      | ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO                                                           | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES                                     |  |
|                                                                 |            |                 | EJECUCION    |              | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.                                                                                                                                                 | RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                                                   | RARO         | CATASTRÓFICO | 6                     | RIESGO ALTO  | SUPERVISOR DE CONTRATO                          |                             | SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                      | BAJO      | SI                                 | ORDENADOR DEL GASTO                        | ETAPA DE EJECUCIÓN                          | LIQUIDACIÓN                                      | HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                           | MENSUALMENTE                                                                                                     |  |
|                                                                 |            |                 |              |              | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA. | RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR                                                                                                                           | IMPROBABLE   | CATASTRÓFICO | 7                     | RIESGO ALTO  | SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN |                             | VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.                                                                                                                  | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                      | BAJO      | SI                                 | ORDENADOR DEL GASTO                        | ETAPA DE EJECUCIÓN                          | LIQUIDACIÓN                                      | OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL. | AL INICIO DE CADA VIGENCIA                                                                                       |  |
| 4                                                               | ESPECÍFICO | EXTERNO         | EJECUCION    | OPERACIONAL  | EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTURA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA                                                                                                  | POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.                                                                                                                         | RARO         | MAYOR        | 5                     | RIESGO MEDIO | COORDINADOR MISIONAL Y ACADÉMICO                |                             | BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.                                                                                                                                                                       | RARO                            | INSIGNIFICANTE | 2                      | BAJO      | SI                                 | ORDENADOR DEL GASTO                        | EJECUCIÓN                                   | LIQUIDACIÓN                                      | INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL                                                                             | UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.                                                                           |  |
| 5                                                               | ESPECÍFICO | INTERNO/EXTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL  | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA                                                                                                                                                         | INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS                                                                                                                                        | RARO         | MAYOR        | 7                     | RIESGO ALTO  |                                                 | COORDINADOR                 | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                          | RARO                            | MEJOR          | 2                      | BAJA      | X                                  | SENA                                       | EJECUCIÓN                                   | LIQUIDACIÓN                                      | SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                               | PERMANENTE                                                                                                       |  |
| 6                                                               | ESPECÍFICO | EXTERNO         | EJECUCION    | OPERACIONAL  | ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS                                           | POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.                                                                                                                         | POSIBLE      | MAYOR        | 7                     | RIESGO ALTO  |                                                 | CONTRATISTA                 | REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR                                      | RARO                            | MEJOR          | 2                      | BAJA      | X                                  | CONTRATISTA/ SUPERVISOR                    | EJECUCIÓN                                   | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO                         | VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR                                                             | UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN. |  |



## 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del servidor público de planta del centro de la innovación la agroindustria y la aviación que designe por escrito el subdirector del centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO  X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  X  NO \_\_\_\_\_

## 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

## 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023,



la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año        | Contratista                   | Objeto del contrato                                                                                                                                                                                                                                      | Plazo | Valor del contrato y forma de pago                            | Modalidad de selección |
|------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------|------------------------|
| 3438553 del 2022 | DAIRO ALBERTO VELASQUEZ MARIN | Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial por competencias laborales a través de la metodología por proyectos en los programas del área de | 10    | Honorarios Mensuales \$3.997.500<br>Valor total \$ 39.975.000 | Contratación Directa   |



|                                              |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |      |                                                                         |                      |
|----------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                                              |                                          | construcción en el centro de la innovación, la agroindustria y la aviación.                                                                                                                                                                                                                                                          |      |                                                                         |                      |
| 3437674<br>Del 2022                          | CAROLINA<br>ANDREA<br>SIMANCA<br>MONTIEL | Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial por competencias laborales a través de la metodología por proyectos en los programas del área de construcción en el centro de la innovación, la agroindustria y la aviación. | 10   | Honorarios Mensuales<br>\$3.997.500<br><br>Valor total<br>\$ 39.975.000 | Contratación Directa |
| 2255505<br>DEL 2021 y<br>2731493<br>DEL 2021 | DILMAR<br>SERNA DUQUE                    | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de Construcción, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.                                                                                   | 9.5  | Honorarios Mensuales<br>\$3.900.000<br><br>Valor total<br>\$ 37.700.000 | Contratación Directa |
| 1431463<br>del 2020                          | DAIRO<br>ALBERTO<br>VELASQUEZ<br>MARIN   | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar la formación titulada y /o complementaria presencial, en el área de Industria, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.                                                                                                       | 10,2 | Honorario mensual<br>\$ 3.679.757<br><br>Valor total<br>\$ 27.230.201   | Contratación Directa |



|                  |                                        |                                                                                                                                                                                                                              |     |                                                                   |                      |
|------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 2059 del<br>2019 | DAIRO<br>ALBERTO<br>VELASQUEZ<br>MARIN | Prestar servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación en el área de Construcción y áreas afines en formación titulada y complementaria en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación. | 7,4 | Honorario mensual<br>\$ 3.790.150<br>Valor total<br>\$ 38.659.530 | Contratación Directa |
|------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------|----------------------|

Se expide en Rionegro Antioquia, a los 20 días del mes de Enero de 2023

**JORGE ANTONIO LONDOÑO**  
Subdirector Centro de la Innovación,  
La Agroindustria y la Aviación

Proyectó: Sandra Patricia Gómez, Apoyo Contratación Servicios Personales   
Revisó: Diego Fernando Calderón, Profesional Contratación Servicios Personales 



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA  
AVIACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Rionegro - Antioquia a los Veinte (20) días del mes de Enero de 2023.

---

**JORGE ANTONIO LONDOÑO  
SUBDIRECTOR DE CENTRO**

*Proyectó: Sandra Patricia Gómez, Apoyo Contratación Servicios Personales* 

*Revisó: Diego Fernando Calderón, Profesional Contratación Servicios Personales* 



| Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna. |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                        |                                                 |                                         |                                                               |                        |                        |                      |                                      |                                  |                                          |                                     |           |                        |                          |                                    |                                                       |                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------|-----------|------------------------|--------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código UNSPSC (cada código separado por ;)                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración estimada del contrato (número) | Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años) | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requieren vigencias futuras? | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación (referencia) | Ubicación | Nombre del responsable | Teléfono del responsable | Correo electrónico del responsable | ¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos | ¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacion ados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021? |
| 80111600                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5_9503_083<br>PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, TITULADA PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION DEL AREA DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION. | 1                                                      | 1                                               | 330                                     | 0                                                             | CCE-05                 | 1                      | 45291675             | 45291675                             | 0                                | 0                                        |                                     | CO-ANT    | JORGE ANTONIO LONDOÑO  | 5760000                  | jolondono@sena.edu.co              | 0                                                     | 0                                                                                                              |
| 80111600                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5_9503_084<br>PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, TITULADA PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION DEL AREA DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION. | 1                                                      | 1                                               | 330                                     | 0                                                             | CCE-05                 | 1                      | 45291675             | 45291675                             | 0                                | 0                                        |                                     | CO-ANT    | JORGE ANTONIO LONDOÑO  | 5760000                  | jolondono@sena.edu.co              | 0                                                     | 0                                                                                                              |



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |   |     |   |        |   |          |          |   |   |  |        |                          |         |                       |   |   |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|-----|---|--------|---|----------|----------|---|---|--|--------|--------------------------|---------|-----------------------|---|---|
| 80111600 | 5_9503_085<br>PRESTAR<br>SERVICIOS<br>PERSONALES DE<br>CARACTER<br>TEMPORAL COMO<br>INSTRUCTOR PARA<br>IMPARTIR<br>FORMACION<br>PROFESIONAL<br>INTEGRAL,<br>TITULADA<br>PRESENCIAL Y/O<br>NO PRESENCIAL,<br>EN LOS<br>PROGRAMAS DE<br>FORMACION DEL<br>AREA DE<br>CONSTRUCCION<br>DEL CENTRO DE LA<br>INNOVACION, LA<br>AGROINDUSTRIA Y<br>LA AVIACION. | 1 | 1 | 330 | 0 | CCE-05 | 1 | 45291675 | 45291675 | 0 | 0 |  | CO-ANT | JORGE ANTONIO<br>LONDOÑO | 5760000 | jolondono@sena.edu.co | 0 | 0 |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|-----|---|--------|---|----------|----------|---|---|--|--------|--------------------------|---------|-----------------------|---|---|



| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                 |                               |                                                                                      |                            |                      |                   |                     |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------|---------------------|-----------------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos” |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                 |                               |                                                                                      |                            |                      |                   |                     |                 |
| Numero:                                                                                                                                                          | 5123                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha Registro:          | 2023-01-18      | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA |                            |                      |                   |                     |                 |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual                                                                                                                                                                                                                                                    | Estado:                  | Generado        |                               | Tipo:                                                                                | Gasto                      |                      | Uso Caja Menor    | Ninguno             |                 |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   | 114.880.000,00                                                                                                                                                                                                                                            | Valor Total Operaciones: | 0,00            |                               | Valor Actual.:                                                                       | 114.880.000,00             | Saldo x Comprometer: | 114.880.000,00    | Vr. Bloqueado       | 0,00            |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                 |                               | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                                    |                            |                      |                   |                     |                 |
| Número:                                                                                                                                                          | 5123                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha Registro:          | 2023-01-18      | Número:                       |                                                                                      | Modalidad de contratación: |                      | Tipo de contrato: |                     |                 |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                 |                               |                                                                                      |                            |                      |                   |                     |                 |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                      | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                                                                                                | FUENTE                   | RECURSO RECURSO | SITUAC.                       | FECHA OPERACION                                                                      | VALOR INICIAL              | VALOR OPERACION      | VALOR ACTUAL      | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| 950318 FIC                                                                                                                                                       | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL                                                                         | Propios                  | 26              | CSF                           |                                                                                      |                            |                      |                   |                     |                 |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                 |                               | Total:                                                                               | 114.880.000,00             | 0,00                 | 114.880.000,00    | 114.880.000,00      | 0,00            |
| Objeto:                                                                                                                                                          | INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, TITULADA PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION DEL AREA DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE LA INNOVACION, LA |                          |                 |                               |                                                                                      |                            |                      |                   |                     |                 |

Firma Responsable